

CNE OF. ORD. N° 237 /2020

- ANT.:** 1) Resolución Exenta N° 06 de la Comisión Nacional de Energía, de 07 de enero de 2020.
- 2) Carta S/N de Sigla, de 01 de abril de 2020.
- 3) Resolución Exenta N° 271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.
- 4) Correo electrónico de 06 de abril de 2020, de la Secretaria Coordinadora del Estudio.
- 5) Carta S/N de Sigla, de 06 de abril de 2020.
- Ref.:** Comunica extensión de plazo que indica.

SANTIAGO, 07 DE ABRIL DE 2020

DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. DOMINGO JAVIER SOTO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
SIGLA S.A.

En relación al Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y de los Sistemas de Transmisión Dedicados utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, en adelante el "Estudio", regulado en el contrato aprobado mediante resolución del ANT. 1) y en las normas legales y reglamentarias aplicables, hemos tomado conocimiento de vuestra carta del ANT. 2), enviada con fecha 01 de abril de 2020 al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. 3), en la que solicita autorizar por los motivos que en ella se indican, una extensión del plazo de entrega del Informe de Avance N° 2 en nueve semanas. Por lo tanto, la nueva fecha de entrega del informe sería el día lunes 11 de junio de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita también la postergación de la fecha de entrega del Informe Final Preliminar y del Informe Final Definitivo para el 31 de julio de 2020 y 20 de agosto de 2020, respectivamente.

Posteriormente, mediante correo electrónico del ANT. 4) se informó a su representada que el Comité evaluó la solicitud de extensión de plazo para la entrega del Informe de Avance N° 2 y siguientes, a la luz de los argumentos expuestos en la carta del ANT. 2) y, sin perjuicio de la validez de la justificación entregada, dicho Comité ve un riesgo en la proximidad de la nueva fecha de entrega del Informe Final Definitivo (20 de agosto de 2020) en relación al plazo máximo para la realización del Estudio determinado en virtud de lo indicado en la cláusula segunda del contrato, a saber, el 7 de septiembre de 2020, toda vez que, frente a nuevas contingencias, el tiempo disponible para modificar los plazos sería muy acotado. Por lo anterior, el Comité solicitó revisar la extensión de plazo requerida y enviar una nueva solicitud, tomando en cuenta lo indicado.

En respuesta a lo solicitado por el Comité, se ha recibido la carta del ANT. 5), enviada con fecha 06 de abril de 2020, a través de la cual solicita autorizar la extensión del plazo de entrega del Informe de Avance N° 2 en siete semanas, esto es el día lunes 01 de junio de 2020, así como también la postergación de la fecha de entrega del Informe Final Preliminar y del Informe Final Definitivo para el 21 de julio de 2020 y 10 de agosto de 2020, respectivamente.

Considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del contrato aprobado mediante resolución del ANT. 1), esto es, que es fundada, que fue dirigida al Comité y que fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega original del informe correspondiente, es decir, antes del día 09 de abril de 2020, y que finalmente fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos de fecha 07 de abril de 2020, tengo a bien informar a Ud. las nuevas fechas de entrega para los siguientes informes:

- Informe de Avance N° 2: lunes 01 de junio de 2020.
- Informe Final Preliminar: martes 21 de julio de 2020.
- Informe Final Definitivo: lunes 10 de agosto de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/LZG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Oficina de Partes, CNE
- Exp. N°822-2020
- Exp. N°860-2020